CONTRATO N° 067 -26

Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS				
Modalidad de Selección	LICITACION PUBLICA			No.	002-LICP-26
Objeto	**CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LAS FASES DEPARTAMENTALES, Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CAQUETEÑOS EN EL REGIONAL Y FINAL NACIONAL VIGENCIA 2026**				
Contratista	**INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S**		PN:	PJ: x	
			C:	UT:	
			Correo electrónico: cristianescobarcarvajal@gmail.com		
	Nit.	901380905-8	Domicilio		Florencia
Plazo del contrato	La ejecución del contrato será contada a partir de la expedición del RP, aprobación de la póliza y firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026.		Valor	**OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($840.000.000),** incluido IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.	

Entre los suscritos a saber; **JHON FILIAR SILVA BEDOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17648156, expedida en Florencia - Caquetá, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL CAQUETA,** en su calidad de Director Encargado según Resolución No. 113 del 26 de agosto de 2026, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y el acuerdo 005 del 27 de agosto de 2025 y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará el **INSTITUTO**, por una parte y por la otra la **INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S** NIT No. 901380905-8 representada legalmente por **CRISTIAN LEONARDO ESCOBAR CARVAJAL** cc No. 16.187.591 expedida en Florencia, Caquetá quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicio, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION "ICDR CAQUETA", es una entidad descentralizada del orden territorial, dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada de planificar, gestionar, promover, ejecutar y desarrollar programas y proyectos en los sectores cultural, deportivo y recreativo en el Departamento del Caquetá, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Acción Institucional vigente, de esta manera, el ICDR Tiene como finalidad ser un

ente que promueve la cultura, el arte, el folklore, el deporte y la recreación como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

La Coordinación de Deporte Asociado y Formativo dentro de su función principal esta fomentar, promocionar, planificar, difundir, asesorar y ejecutar políticas, planes programas y proyectos de deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la promoción de la actividad física, el deporte escolar, extraescolar en todos los niveles del Departamento, de esta manera, es competencia del ICDR CAQUETA ejecutar programas tales como **LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026**

Que de acuerdo con la la resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026 "***Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026",*** expedida por el por el Ministerio del Deporte, define a los juegos Intercolegiados como *el Programa Nacional de competencias deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años de edad, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.* que tiene como objetivos principales los siguientes:

1. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, deportistas en deportes y Para Deportes, en niños y jóvenes entre los 7 y 17 años, matriculados en Establecimientos Educativos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional y los niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad de los Establecimientos Educativos y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad a través la práctica deportiva.
2. Fomentar la autoestima, la constancia, la cooperación, la tolerancia y respeto en la competencia en igualdad de condiciones para los niños, adolescentes y jóvenes en deporte y Para Deportes del programa.
3. Generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilos de vida saludable y las competencias ciudadanas, con la participación de la comunidad educativa, familias, docentes, entrenadores, tutores y la comunidad en general.
4. Favorecer la práctica y la cultura del deporte, el desarrollo de la organización deportiva en los Establecimientos Educativos y utilización de los escenarios deportivos.
5. Contribuir a la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, docentes, entrenadores y padres de familia mediante el componente de formación continua.
6. Fomentar la formación de docentes, entrenadores, deportistas y padres de familia, para el desarrollo y contribución a los procesos del fomento a la cultura de la práctica del deporte, y el mejoramiento de la educación física.
7. Propiciar el espacio de la formación de talentos deportivos a través de la formación, participación y práctica deportiva.
8. Generar procesos de promoción y divulgación de los principios, valores y buenas prácticas en los departamentos y municipios en la ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

9. Fortalecer el trabajo intersectorial, en beneficio de la población objetivo, a través de la vinculación del Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación Departamentales y Municipales certificadas, organismos del Sistema Nacional del Deporte y empresas públicas, mixtas y privadas
10. Fomentar el empleo, la adquisición de bienes, servicios, el uso de herramientas tecnológicas, contribuyendo al crecimiento de la industria del sector deportivo, a través de la vinculación del sector público y privado.
11. Fortalecer el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS) y demás herramientas virtuales para democratizar la participación.
12. Contribuir a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo en lo que se refiere a la atención de niños, niñas, adolescentes en edad escolar.
13. Fomentar en los niños, niñas, adolescentes y demás personas involucradas en los Juegos Intercolegiados Nacionales, la cultura del cuidado del medio ambiente y el uso adecuado de elementos biodegradables, que contribuyan con un ambiente sano.

Que de acuerdo con la resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026 "***Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026"***, en su **Artículo 2 y 3** Reza:

Artículo 2°. Supremacía: La presente resolución es de obligatorio cumplimiento y prevalecerá sobre disposiciones de inferior jerarquía, sin perjuicio de la supremacía de la ley

Artículo 3°. Obligatoriedad: Es deber de las gobernaciones, alcaldías, entes deportivos departamentales, entes deportivos municipales, secretarías de educación departamentales, secretarías de educación municipales certificadas, de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, federaciones deportivas, ligas deportivas, clubes deportivos, establecimientos educativos, organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales así como, de los deportistas, padres de familia, directivos docentes, docentes/entrenadores, docentes/asistentes, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, coordinadores del deporte escolar, voluntarios, articuladores departamentales, promotores municipales y auxiliares administrativos que participen en el desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conocer y cumplir los preceptos contenidos en la presente resolución, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en el presente acto.

Aunado, resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026 "***Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026"*** en su **Artículo 15** Reza:

Artículo 15°. Las fases de competencia de los Juegos Intercolegiados Nacionales y la responsabilidad en la organización administrativa, técnica y su financiación serán las siguientes:

1. **Fase Intercursos:** Son los eventos que se desarrollan al interior de cada establecimiento educativo público y privado, en todas las categorías y disciplinas deportivas de los Juegos; los entes deportivos departamentales y municipales o quien haga sus veces, podrán promover en los establecimientos educativos, en el marco de su proyecto educativo institucional y su autonomía, el servicio social obligatorio en

deporte. Para lo anterior, y acorde a la normativa vigente, podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales Página 11 de 37 que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter social y comunitario, entre ellas las relacionadas con deporte, para lo cual los entes deportivos municipales crearán un programa de capacitación a los estudiantes de grado 10º y 11º en juzgamiento, en organización de campeonatos o eventos deportivos, administración deportiva, para que apoyen y acompañen la realización de los festivales escolares y actividades relacionadas con los Juegos Intercolegiados Nacionales al interior de cada establecimiento educativo. Así mismo, es posible tener en cuenta como parte del servicio social la participación de los estudiantes deportistas de alto rendimiento que participen en los Juegos Intercolegiados Nacionales representando a su establecimiento educativo.

2. **Fase Municipal o Local (Bogotá D.C.):** Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio o alcaldía local en la categoría iniciación, preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil en los deportes y Para Deportes de los juegos. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá a la alcaldía municipal o local y al ente deportivo municipal o quien haga sus veces y la financiación de estos, se hará con recursos propios de la alcaldía municipal y del ente deportivo municipal, con el apoyo de los entes deportivos departamentales. En esta fase se debe convocar el sector rural y urbano, garantizando la participación en igualdad de condiciones de todos los equipos y deportistas inscritos de los establecimientos educativos y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad.

3. **Fase Zonal Departamental o Inter local (Bogotá D.C.):** Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada departamento y Bogotá D. C. como etapa preliminar de clasificación a la siguiente fase, en las categorías infantil, prejuvenil y juvenil. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá al ente deportivo departamental, Bogotá D.C. y/o entes deportivos municipales o quien haga sus veces y la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales y con el apoyo de los entes deportivos municipales.

4. **Fase Final Departamental o Final Distrital Bogotá D.C.:** Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada departamento o Distrito Capital en todos los deportes y Para Deportes donde se cumpla lo establecido en la presente Resolución, para las categorías infantil, prejuvenil y juvenil. La responsabilidad en la organización y desarrollo les corresponde a las gobernaciones, alcaldía mayor, los entes deportivos departamentales o quien haga sus veces con recursos propios.

5. **Fase Regional Nacional:** Son eventos que se realizan como etapa clasificatoria a la fase Final Nacional y se desarrollan en una ciudad de un departamento de la región, en las categorías y disciplinas deportivas que establezca el comité organizador nacional. La responsabilidad en la organización y desarrollo de los eventos corresponderá al Ministerio del Deporte, ente departamental de deportes/Bogotá D.C. y entes deportivos municipales o quien haga sus veces; la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales y municipales y de Ministerio del Deporte. La realización de estos eventos estará sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.

6. **Fase Final Nacional:** Es el evento que se desarrolla en las sedes definidas para la realización de las competencias en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el comité organizador nacional, que cumplan lo establecido en la presente Resolución. La responsabilidad en la organización y desarrollo de los

eventos corresponderá a Ministerio del Deporte, el ente departamental de deportes y entes deportivos municipales o quien haga sus veces, la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales y municipales y Página 12 de 37 de Ministerio del Deporte. La realización parcial o total de este evento queda sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.

7. Participación Internacional: Comprende las competencias deportivas de los juegos escolares convocados por el Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE) y el Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte (CONCECADE) y eventos convocados por la Nación. La financiación para la participación parcial o total en los mismos se hará con Federación Internacional de Deporte Escolar (ISF). Participarán los deportistas de acuerdo con los deportes y Para Deportes convocados por la organización internacional respectiva. La delegación se conformará con base en los criterios establecidos por el Comité Organizador y se financiará con recursos del Ministerio del Deporte y queda sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.

De esta manera, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION "ICDR CAQUETA"** teniendo como sustento legal la normatividad vigente y para el caso que nos ocupa y como insumo la resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026 "***Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026"*** y la Resolución No. 00391 del 06 de mayo de 2026 **"Por la cual se expide la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales y se derogan las Resoluciones No. 001396 del 14 de diciembre de 2023, No. 000092 del 23 de febrero de 2024 y No. 000404 del 04 de junio de 2024"**, en uso de sus competencias, adelantara un proceso de contratación pública, para llevar a cabo la correcta ejecución **QUE GARANTICE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LAS FASES DEPARTAMENTALES, Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CAQUETEÑOS EN EL REGIONAL Y FINAL NACIONAL VIGENCIA 2026.**

En ese sentido, resulta pertinente precisar que los recursos públicos destinados a la inversión en el Programa Juegos Intercolegiados deben orientarse estrictamente al cumplimiento de los componentes definidos en su marco operativo, garantizando la correcta ejecución, eficiencia en el gasto y el logro de los objetivos misionales del programa.

Para efectos de sustentar la necesidad de la presente contratación, se consideran las líneas de inversión establecidas, las cuales contemplan la provisión integral de la logística requerida para el adecuado desarrollo de las competencias deportivas en el marco del Programa Juegos Intercolegiados 2026. Lo anterior incluye, entre otros aspectos, la organización, coordinación y ejecución de actividades logísticas, técnicas y operativas necesarias para atender las fases del programa en las categorías Infantil, Prejuvenil y Juvenil.

En este contexto, la contratación propuesta se justifica en la necesidad de garantizar condiciones óptimas de participación, seguridad, bienestar y equidad para los deportistas, entrenadores y demás actores involucrados, así como el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos exigidos. De igual manera, se busca asegurar la adecuada implementación de escenarios deportivos, transporte, alimentación, hidratación, juzgamiento, premiación y demás servicios complementarios indispensables para el desarrollo exitoso de las competencias.

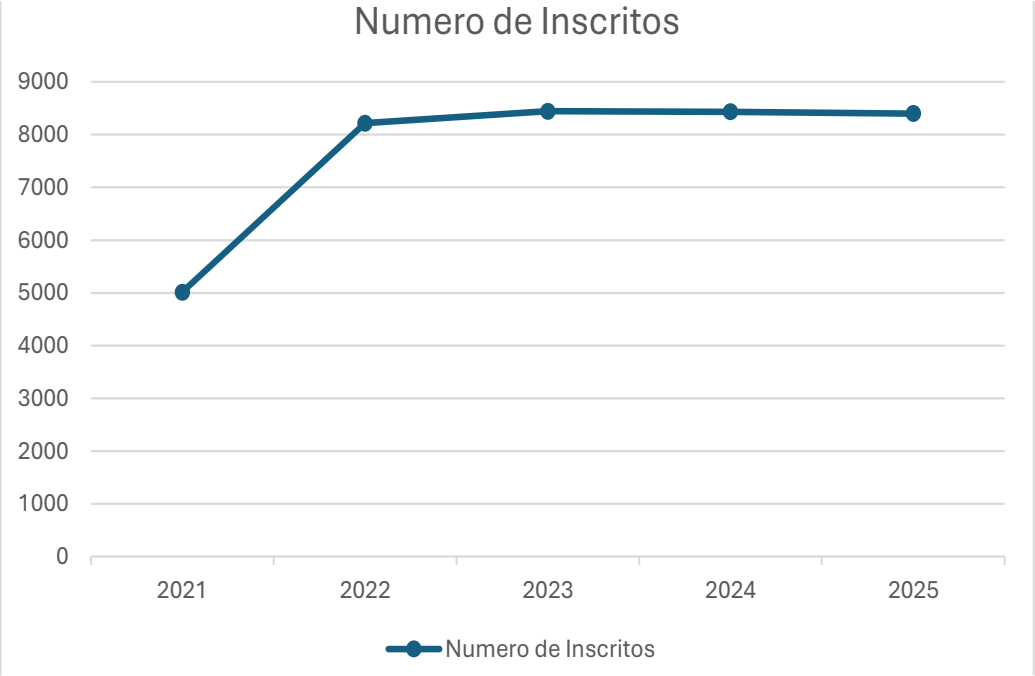
Así mismo, la inversión proyectada se alinea con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa, contribuyendo al fortalecimiento del deporte formativo, la integración social y la promoción de estilos de vida saludables en la población estudiantil del departamento del Caquetá.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario sustentar jurídicamente la necesidad de la contratación, en el entendido de que se presenta como una obligación para los entes públicos velar por el cumplimiento de la práctica deportiva a nivel municipal, departamental y nacional, para el desarrollo normal del programa juegos Intercolegiados en los diferentes municipios del Departamento del Caquetá, es necesario para el desarrollo del programa garantizar.

- Póliza de seguro Accidentes Personales para los participantes en el programa.
- Juzgamiento.
- Implementación Deportiva.
- Uniformidad.
- Hidratación.
- Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva.
- Servicio Alojamiento para deportistas, entrenadores, auxiliares, jueces, oficiales y voluntarios.
- Servicio alimentación para deportistas, entrenadores, auxiliares, jueces, oficiales y voluntarios.
- Transporte Intermunicipal e interno para deportistas, entrenadores, auxiliares, jueces y oficiales.
- Garantizar el servicio de voluntariado.
- Escenarios deportivos.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el número de participantes en las versiones anteriores del evento ha presentado variaciones significativas, resulta indispensable establecer la cantidad definitiva de inscritos una vez finalice el periodo de inscripciones, con el fin de determinar de manera precisa el alcance de las necesidades a satisfacer y las cantidades reales de bienes y servicios requeridos para su adecuada ejecución. En consecuencia, adelantar un proceso de contratación con cantidades previamente definidas podría generar una estimación inexacta, afectando los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Así mismo, el tiempo existente entre la fecha de cierre de las inscripciones y el inicio de las actividades no resulta suficiente para surtir proceso de selección que permita atender las necesidades reales derivadas del número definitivo de participantes. Lo anterior se evidencia en el comportamiento histórico de la participación, el cual se presenta en la siguiente gráfica.



En virtud de lo anterior, resulta técnica, financiera y jurídicamente procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de **precios unitarios**, por cuanto esta figura permite que el valor final del contrato se determine de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas y ejecutadas durante su desarrollo, sin que sea necesario definir previamente un número exacto de participantes. De esta manera, la Entidad garantiza la atención oportuna de la demanda real del evento, optimiza el uso de los recursos públicos, evita sobrecostos o contrataciones insuficientes y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, selección objetiva y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

En conclusión, y con el propósito de garantizar una adecuada planeación y una eficiente ejecución de los recursos públicos, teniendo en consideración la naturaleza variable del número de participantes, la necesidad a satisfacer y el tiempo que demanda el adelantamiento de un proceso de selección mediante Licitación Pública para la contratación de servicios logísticos, resulta técnica, financiera y jurídicamente pertinente que el presente proceso se adelante bajo la modalidad de **precios unitarios**.

Esta modalidad contractual permite que la Entidad pague únicamente por las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, ajustando el valor final del contrato a las necesidades reales que se presenten durante su ejecución. De esta manera, se optimiza la inversión de los recursos públicos, se garantiza el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, y se evita la inmovilización de recursos o la generación de sobrecostos derivados de una estimación anticipada e incierta de las cantidades requeridas.

Así mismo, la contratación por precios unitarios brinda la flexibilidad necesaria para atender oportunamente las variaciones en la demanda del servicio, permitiendo al Instituto Departamental de Cultura, Recreación y Deporte del Caquetá – ICDR Caquetá ejecutar de manera eficiente tanto los recursos propios como aquellos de los que pueda resultar beneficiario por parte del Ministerio del Deporte u otras fuentes de financiación, sin afectar la continuidad ni el alcance de las actividades programadas.

Finalmente, esta modalidad contribuye a una adecuada distribución de los riesgos contractuales, en la medida en que los riesgos financieros asociados a las variaciones en las cantidades son menores para el contratista, dado que la remuneración corresponde a las cantidades efectivamente ejecutadas, lo que garantiza un equilibrio económico del contrato y una correcta administración de los recursos públicos en beneficio de la Entidad y de la comunidad destinataria de los programas y proyectos a desarrollar.

Corolario, la presente contratación tiene su sustento legal, que sobre el deporte dice:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: "(…) la vida, la integridad física, la salud (…)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos."

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (…)"

Que mediante los artículos 8° y 9° del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y se determina los objetivos del Programa Juegos Intercolegiados.

Que el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que "Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados."

Que la Ley 181 de 1995 establece en el artículo 3º que:

"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1) Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.

2) Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3) Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
4) Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5) Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6) Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7) Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
8) Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
9) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
10) Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
11) Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.
12) Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
13) Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
14) Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
15) Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.
16) Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
17) Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

18) Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas."

Así mismo, la Ley 181 de 1995, que creó el Sistema Nacional del Deporte, aduce en el artículo 5° que:

"(…) La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El Aprovechamiento del Tiempo Libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

La Educación Extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones."

Que la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, en el artículo 41 establece que: "el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (…)24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (…)".

Que el artículo 3° de la Ley 1967 de 2019 "Por La Cual Se Transforma El Departamento Administrativo Del Deporte, La Recreación, La Actividad Física Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre (Coldeportes) En El Ministerio Del Deporte. Señala que, Tiene como objeto: El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados"

Que la Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica N° 1 establece que "el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo Neuro motriz, formación técnica y física en la Educación Extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia."

Que la Ley 1967 de 2019, en su artículo 4, señala que

"(…) el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones: (…)

6. Diseñar en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que integren la educación formal con las actividades físicas, deportivas y recreativas en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la Jornada Escolar.

(…)

8. Diseñar y ejecutar en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que promuevan y difundan el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, en especial a través de la formación por ciclos propedéuticos y de la formación impartida por instituciones de educación superior, fomentando las escuelas deportivas de alto rendimiento para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

(…)

16. Formular planes y programas que promuevan el desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud a través de la correcta utilización del tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales para la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como también para el fortalecimiento en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

(…)

29. Programar actividades de deporte formativo y comunitario y eventos deportivos en todos los niveles de la educación, en asocio con las secretarías de educación de las entidades territoriales. (…)"

Decreto 2225 de 1985 (agosto 14) por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2845 de 1984 y se dictan disposiciones sobre la participación de niños en eventos deportivos y recreativos, en su artículo 4 señala que:

"Los eventos en los cuales los niños habitualmente pueden participar, de acuerdo con su desarrollo, son los siguientes:

1) Concursos infantiles, eventos en los que los niños hacen demostración recreativa de sus habilidades sicomotrices, esto es las que comprometen sus movimientos y le demandan una destreza especial.
2) Festivales escolares, eventos de preferencia al aire libre, en los que la participación de los niños se da en forma masiva y con libertad de acción y son de carácter enteramente recreativo.
3) Juegos escolares, eventos de carácter selectivo de predeportes y minideportes, que inician el ciclo de juegos deportivos estudiantiles.

4) Campeonatos infantiles, torneos o competiciones organizadas, o a cargo de los organismos deportivos, por el sistema de eliminación o puntaje y que inician su ciclo de competiciones.

En cumplimiento del Artículo 3 de la Ley 1355 de 2009 por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención" establece que:

Promoción. El Estado a través de los Ministerios de la Protección Social, Cultura, Educación, Transporte, Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial y Agricultura y Desarrollo Rural y de las Entidades Nacionales Publicas de orden nacional Coldeportes, el ICBF y Departamento Nacional de Planeación, promoverá políticas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como de Actividad Física dirigidas a favorecer ambientes saludables y seguros para el desarrollo de las mismas. Estas políticas se complementarán con estrategias de comunicación, educación e información.

En cumplimiento del Artículo 11 de la ley de la LEY 1355 DE 2009 Parágrafo. Las instituciones educativas públicas y privadas deberán implementar estrategias tendientes a propiciar ambientes escolares que ofrezcan alimentación balanceada y saludable que permitan a los estudiantes tomar decisiones adecuadas en sus hábitos de vida donde se resalte la actividad física, recreación y el deporte, y se adviertan los riesgos del sedentarismo y las adicciones. Para el desarrollo de esta estrategia podrán contar con el apoyo de las empresas de alimentos.

Que el Decreto 520 de 14 de mayo de 2021 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1946 de 2019 "por medio del cual se modifica la ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones" y se sustituye la parte 9, libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte." En el artículo 2.9.1.1 establece que: Objeto. El objeto del presente decreto es la reglamentación de la Ley 1946 de 2019, sobre la organización, funcionamiento, niveles jerárquicos y estructura del deporte para personas con discapacidad. Así mismo en su artículo 2.9.1.2 establece que: Ámbito de Aplicación. El presente decreto, aplica para los organismos deportivos que gobiernen deportes para personas con discapacidad y que hacen parte en su conjunto del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con los lineamientos internacionales de gobernanza de cada deporte"

Que la Ley 2236 del 8 de Julio de 2022 "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales" en el artículo 4 establece lo siguiente:

"Principios. El programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" se desarrollará en observancia de los siguientes principios:

a) Participación Comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal, en la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.
b) Participación Ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender por la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre de manera individual, familiar y comunitaria.

c) Integración Funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley.
d) Democratización. El estado garantizara la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna.
e) Transparencia y Ética. Los deportistas participantes, profesores, entrenadores, padres de familia, directivos docentes, patrocinadores, funcionarios públicos, empleados de establecimientos educativos públicos y privados y demás intervinientes del programa, deberán actuar con transparencia, honestidad y ética en el desarrollo de cada una de sus funciones y roles en el certamen.
f) Inclusión. Los establecimientos educativos del sector oficial como no oficiales promoverán la formación y práctica deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre de todas y todos sus estudiantes sin excepción alguna, respondiendo positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, y garantizando su acceso, permanencia y promoción en el programa, potencializando sus capacidades y habilidades.
g) Enfoque étnico. El programa se ejecutará en observancia y promoción de un enfoque diferencial, de acuerdo con las características étnicas, socioculturales y físicas de la población. Se garantizará la participación y apoyo diferencial de las instituciones educativas rurales en todas las fases del programa. Así cómo se incluirán prácticas en deporte ancestrales adaptadas, tradicionales y autóctonas.
Que así mismo la citada Ley 2236 de 2022, "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales" aduce en el artículo 6 lo siguiente:

"Reglamentación. El Ministerio del Deporte, según la necesidad y los requerimientos técnicos de los deportes, deberá reglamentar los componentes técnicos, administrativos y disciplinarios del programa "Juegos Intercolegiados Nacionales"

Finalmente, la aludida Ley en su artículo 7º establece:

"Realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales. Los juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el país, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos del país" (…) "El Ministerio del deporte junto con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente desarrollaran lineamientos para que las sedes y los espacios utilizados cumplan con las condiciones técnicas, de salud y ambientales óptimas para el desarrollo de los juegos".

Que esta necesidad que se encuentra soportada en el plan de contratación de la presente vigencia y en el Plan de Desarrollo Departamental, incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar a la comunidad en general los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Deporte y Cultura para lograr aumentar la cobertura y calidad y así asegurar el derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Es así que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el ***Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OBRAS Y NO PROMESAS",*** *en el cual se encuentra:*

Dimensión Desarrollo integral del deporte y Recreación en el departamento
Indicador de Producto: Municipios vinculados al programa Supérate Intercolegiados
Actividades Previstas: Realización Intercolegiados juegos en sus diferentes fases de desarrollo
Sector: Deporte Formativo

Así mismo, este Proyecto se encuentra radicado en el Banco de Proyectos Departamental bajo el Código BPIN: 202500000042977, denominado "FORTALECIMIENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA", con certificado de banco de proyectos actualizado el día 22 de junio de 2026.

Para el cumplimiento de las metas se requiere la logística necesaria que permita garantizar durante el desarrollo de los programas institucionales los siguientes servicios o suministros como son alimentación, hospedaje, transporte terrestre y/o fluvial, Juzgamiento, hidratación, implementación, pólizas etc.

En vista de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación aplicando la modalidad de Licitación Pública, para la contratación del servicio de un Operador Logístico, que garantice la organización y desarrollo de los diferentes programas Institucionales.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

En vista de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación aplicando la modalidad de Licitación Pública, para la contratación del servicio de un Operador Logístico, que garantice la organización y desarrollo de los diferentes programas Institucionales.

Que el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá el pasado 28 de julio de 2026, convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a participar en el proceso de **LICITACION PUBLICA No. 002-LICP-26,** que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LAS FASES DEPARTAMENTALES, Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CAQUETEÑOS EN EL REGIONAL Y FINAL NACIONAL VIGENCIA 2026"** por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($840.000.000),** razón por la cual público en el SECOP II, el aviso de convocatoria, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que el 12 de agosto de 2026, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas dentro del término señalado.

Que mediante la Resolución Nº 095 de fecha 12 de agosto de 2026, se ordenó la apertura formal de la Licitación Pública N° 002-LICP-26 cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LAS FASES DEPARTAMENTALES, Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CAQUETEÑOS EN EL REGIONAL Y FINAL NACIONAL VIGENCIA 2026",** por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($840.000.000),** conforme el certificado de disponibilidad presupuestal adjuntado

Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación 002- LICP-26, tuvo lugar el 12 de agosto de 2026 a las 05:35 p.m. de manera virtual a través de la plataforma de microsof teams en el link previamente publicado en SECOP II, a la cual asistieron servidores públicos de la entidad, tal como quedó registrado en el acta y grabación que fueron publicados en la plataforma SECOP II del citado proceso.

Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de Licitación Pública, donde solo se presentó el siguiente proponente: INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S, una oferta por valor de $ 95.162.800

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones (bases de la contratación) de la propuesta presentada, se obtuvo la habilitación del proponente, toda vez que cumplía con todos los requisitos legales, financieros y técnicos.

Por lo anterior, una vez se evidencia que la propuesta presentada por **INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S, CUMPLE** con los requisitos mínimos habilitantes, se procede a realizar la ponderación de factores técnicos de acuerdo con los factores indicados en el pliego de condiciones definitivo, obteniendo un total de 88.5 puntos.

Con fundamento en el resultado de la evaluación y teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje correspondiente de conformidad con los criterios establecidos en los documentos que rigen el proceso, el Comité Evaluador RECOMIENDÓ al ordenador del gasto adjudicar la Licitación Publica No. 002-LICP-2026 al proponente INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S., representado legalmente por CRISTIAN LEONARDO ESCOBAR CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía no. 16.187.591, expedida en Florencia, Caquetá

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día 27 de agosto de 2026, en Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá realizó la audiencia de adjudicación del proceso No. 002-LICP-26 a través de la plataforma teams, cuyo protocolo fue publicado previamente en la plataforma SECOP II, la cual se desarrolló como consta en el acta de la misma fecha.

Que mediante resolución No. 116 del 28 de agosto de 2026 se resolvió Adjudicar el proceso de selección de Licitación Pública N° 002-LICP-26, cuyo objeto consiste: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LAS FASES DEPARTAMENTALES, Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS**

DEPORTISTAS CAQUETEÑOS EN EL REGIONAL Y FINAL NACIONAL VIGENCIA 2026" por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($840.000.000),** Incluido todos los impuestos y descuentos de ley al oferente **INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S.**, representado legalmente por **CRISTIAN LEONARDO ESCOBAR CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.187.591**, expedida en Florencia, Caquetá.

Que en mérito de lo anterior las partes pactan lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO. – "CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LAS FASES DEPARTAMENTALES, Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CAQUETEÑOS EN EL REGIONAL Y FINAL NACIONAL VIGENCIA 2026".

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR. En virtud del objeto del contrato el contratista deberá prestar los servicios de operador logístico para realizar Fases Zonales Y Final Departamental, Y La Participación De Los Deportistas Caqueteños En Los Regionales Nacionales Y Final Nacional de los juegos Intercolegiados, Entre otras obligaciones asignadas dentro del presente estudio previo.

TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: CONDICIONES TECNICAS. - Se escogieron tres (3) municipios como sedes de acuerdo a su capacidad hotelera, disposición de escenarios deportivos y fácil acceso de vías de comunicación, las sedes de los tres (3) zonales departamentales, dos (2) de los municipios del sur y un zonal en (1) municipio del norte del departamento.

La final departamental fue establecida en la ciudad de Florencia, que es el único municipio del Caquetá que cuenta con capacidad hotelera para el desarrollo del programa en su fase final departamental, de acuerdo con los promedios de los juegos anteriores, la población atender es de aproximadamente novecientos cincuenta (950) participantes entre deportistas y entrenadores, y según los estudios del mercado, la capital del departamento cuenta con la capacidad hotelera requerida.

Ahora bien por la necesidad y el tiempo que dura el proceso de contratación de la logística necesaria para desarrollar el programa juegos Intercolegiados, las cantidades necesarias de los diferentes ítems a brindar por el ICDR Caquetá a los participantes, fueron establecidas bajo la modalidad de precios unitarios, teniendo en cuenta la variables de participantes presentadas en los últimos años, así mismo, se establece ítems de alimentación, hospedaje, transporte, utilería deportiva, uniformes, pólizas entre otros.

De esta manera, se establecieron los siguientes Zonales y Final Departamental:

ZONAL 1	
Municipio Sede:	San Jose del Fragua
Municipios Participantes:	Milán, Curillo, Albania y Belen.

ZONAL 2	
Municipio Sede:	Solita
Municipios Participantes:	Valparaiso, Morelia, Montañita y Solano.
ZONAL 3	
Municipio Sede:	Puerto Rico
Municipios Participantes:	Doncello, Paujil, San Vicente del Caguan y Cartagena del Chaira.
FINAL DEPARTAMENTAL	
Municipio Sede:	Florencia.
Participantes:	Campeones de los diferentes Zonales, participantes de deportes individuales y Festivales Escolares.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por cantidades unitarias, a continuación, se presenta el resumen de las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

FICHA TECNICA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
PLAN DE CONTINGENCIA - FINAL DEPARTAMENTAL - FLORENCIA		
1	Servicio y elaboración del plan de contingencia que cuente con los procedimientos e instrucciones para el desarrollo normal de los juegos Intercolegiados brindando el Servicio de primeros auxilios, ambulancia y grupo de apoyo en escenarios deportivos durante el desarrollo de las jornadas deportivas.	**1**
ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES		
2	Adecuación, mejoramiento y alistamiento para la competencia de los escenarios deportivos.	**1**
SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES		
3	**BALONCESTO**: Servicio de juzgamiento cada partido deberá contar con 2 (dos) jueces centrales, un anotador y un cronometrador, certificados por la liga de baloncesto.	**1**
4	**FUTBOL DE SALON:** Servicio de juzgamiento cada partido deberá contar con 2 (dos) jueces centrales y un anotador-cronometrador, certificados por la liga de futbol de salón.	**1**
5	**FUTBOLSALA:** Servicio de juzgamiento cada partido deberá contar con 2 (dos) jueces centrales y un anotador-cronometrador, certificados por la liga de futbol.	**1**
6	**VOLEIBOL:** Servicio de juzgamiento cada partido deberá contar con 2 (dos) jueces centrales y un anotador certificado.	**1**
7	**FUTBOL:** Servicio de juzgamiento cada partido deberá contar con 1 (un) juez central y dos jueces de línea, certificados por la liga de futbol.	**1**
8	**BALONMANO:** servicio por competencia juzgamiento de Balonmano con 3 (tres) jueces certificados.	**1**
9	**ATLETISMO:** servicio de una (1) jornada de juzgamiento de atletismo con 3 (tres) jueces certificados por la liga.	**1**
10	**AJEDREZ:** servicio de una (1) jornada de juzgamiento de ajedrez con 2 (dos) jueces certificados por la liga.	**1**
11	**PATINAJE DE CARRERAS Y RUTA:** servicio de una (1) jornada de juzgamiento de patinaje con 2 (dos)jueces certificados por la liga.	**1**
12	**NATACIÓN:** servicio de una (1) jornada de juzgamiento de Natación con 2 (dos) jueces certificados.	**1**
13	**TENIS DE MESA:** servicio de una (1) jornada de juzgamiento de tenis de mesa con 2 (dos) jueces.	**1**
14	**BÁDMINTON:** servicio de una (1) jornada de juzgamiento de Badminton con 2 (dos) jueces certificados.	**1**

15	**TAEKWONDO:** servicio de una (1) jornada de juzgamiento de taekwondo con 2 (dos) jueces certificados por la liga.	**1**
16	**BOXEO:** servicio de una (1) jornada de juzgamiento de boxeo con 2 (dos) jueces certificados.	**1**
SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES		
17	Paca de agua en Bolsa por 15 Unidades en presentación individual de 300ml.	**1**
SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES		
Servicio de transporte de pasajeros por carretera desde el municipio de origen al municipio sede del evento y viceversa, en vehículos buses tipo escalera y/o autobús Dream liner con capacidad de 45 pasajeros, que deben cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de deportistas, jueces y directivos del programa juegos intercolegiados. El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.		
ZONAL 1 - SAN JOSE DEL FRAGUA		
18	Ruta: Milán - San José del Fragua - Milán	**1**
19	Ruta: Curillo - San José del Fragua - Curillo	**1**
20	Ruta: Albania - San Jose del Fragua - Albania	**1**
21	Ruta: Belen - San José del Fragua - Belen	**1**
ZONAL 2 - SOLITA		
22	Ruta: Valparaíso - Solita - Valparaíso	**1**
23	Ruta: Morelia - Solita - Morelia	**1**
24	Ruta: Montañita - Solita - Montañita	**1**
ZONAL 3 - PUERTO RICO		
25	Ruta: Doncello - Puerto Rico - Doncello	**1**
26	Ruta: Paujil - Puerto Rico - Paujil	**1**
27	Ruta: San Vicente - Puerto Rico - San Vicente	**1**
28	Ruta: Cartagena del Chaira - Puerto Rico - Cartagena del Chaira	**1**
FINAL DEPARTAMENTAL - FLORENCIA		
29	Ruta: San Vicente - Florencia - San Vicente	**1**
30	Ruta: Puerto Rico - Florencia - Puerto Rico	**1**
31	Ruta: Doncello - Florencia - Doncello	**1**
32	Ruta: Paujil- Florencia - Paujil	**1**
33	Ruta: Montañita - Florencia - Montañita	**1**
34	Ruta: Cartagena del Chaira- Florencia - Cartagena del Chaira	**1**
35	Ruta: Curillo - Florencia - Curillo	**1**
36	Ruta: Albania - Florencia - Albania	**1**
37	Ruta: Solita - Florencia - Solita	**1**
38	Ruta: Valparaíso - Florencia - Valparaíso	**1**
39	Ruta: San José del Fragua - Florencia - San José del Fragua	**1**
40	Ruta: Belen de los Andaquies - Florencia - Belen de los Andaquies	**1**
41	Ruta: Morelia- Florencia - Morelia	**1**
42	Ruta: Milán - Florencia - Milán	**1**
43	Transporte Interno por día de desplazamiento terrestre interno en la ciudad de Florencia, en la rutas hotel – lugar de competencia - acto inaugural – sitio de llegada de las delegaciones, según el cronograma de actividades del evento. El servicio deberá prestarse en vehículos adecuados, con condiciones de seguridad, comodidad y disponibilidad oportuna, garantizando la movilidad eficiente de los participantes durante su permanencia en la ciudad.	**1**

SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO TIQUETES		
44	Ruta: Florencia - San José - Florencia	**1**
45	Ruta: Florencia - Solita - Florencia	**1**
46	Ruta. Florencia - Puerto Rico - Florencia	**1**
SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES		
Garantizar el transporte fluvial tipo tiquete, los vehículos fluviales deben cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de deportistas, jueces y directivos del programa juegos intercolegiados. El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.		
47	Ruta: Solano - Solita - Solano - "Zonal 2"	**1**
48	Solano - Puerto Arango - Solano - "Fina Departamentall"	**1**
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES Y PARTICIPACION NACIONAL		
ALIMENTACION: El servicio de alimentación corriente, deberá contar con desayuno, almuerzo y cena, para los deportistas, docentes/entrenadores, oficiales de delegación, jueces y voluntariado, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios.		
ZONAL 1 - SAN JOSE DEL FRAGUA		
49	**Garantizar los DESAYUNOS**: Desayuno consistente en Lácteos, fruta, proteína, cereales, verduras. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	**1**
50	**Garantizar los ALMUERZOS** Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	**1**
51	**Garantizar CENAS** Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, frutas, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	**1**
ZONAL 2 - SOLITA		
52	**Garantizar los DESAYUNOS**: Desayuno consistente en Lácteos, fruta, proteína, cereales, verduras. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	**1**
53	**Garantizar los ALMUERZOS** Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	**1**
54	**Garantizar CENAS** Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, frutas, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	**1**
ZONAL 3 - PUERTO RICO		
55	**Garantizar los DESAYUNOS**: Desayuno consistente en Lácteos, fruta, proteína, cereales, verduras. El servicio	**1**

	de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	
56	**Garantizar los ALMUERZOS** Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	**1**
57	**Garantizar CENAS** Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, frutas, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	**1**
FINAL DEPARTAMENTAL - FLORENCIA		
58	**Garantizar los DESAYUNOS**: Desayuno consistente en Lácteos, fruta, proteína, cereales, verduras. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	**1**
59	**Garantizar los ALMUERZOS** Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	**1**
60	**Garantizar CENAS** Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, frutas, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	**1**
ZONAL REGIONAL, FINAL NACIONAL		
61	**Garantizar los DESAYUNOS**: Desayuno consistente en Lácteos, fruta, proteína, cereales, verduras. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	**1**
62	**Garantizar los ALMUERZOS** Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	**1**
63	**Garantizar CENAS** Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, frutas, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	**1**
SERVICIO DE HOSPEDAJE EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES		
Servicio de hospedaje en acomodación múltiple y acomodación sencilla, El alojamiento contratado, deberá cumplir con el cupo de acomodación por habitación, velando por la protección y seguridad de los deportistas y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y acordada con el supervisor.		
ZONAL 1 - SAN JOSE DEL FRAGUA		
64	**Servicio de hospedaje x noche** en habitaciones dispuestas para acomodación múltiple, las cuales deben contar con baño privado, televisión por cable, Aire acondicionado o Ventilador, Internet y con mesa de estudio disponible.	**1**
ZONAL 2 - SOLITA		
65	**Servicio de hospedaje x noche** en habitaciones dispuestas para acomodación múltiple, las cuales deben contar	**1**

	con baño privado, televisión por cable, Aire acondicionado o Ventilador, Internet y con mesa de estudio disponible.	
	ZONAL 3 - PUERTO RICO	
66	**Servicio de hospedaje x noche** en habitaciones dispuestas para acomodación múltiple, las cuales deben contar con baño privado, televisión por cable, Aire acondicionado o Ventilador, Internet y con mesa de estudio disponible. x dos noches	**1**
	FINAL DEPARTAMENTAL - FLORENCIA	
67	**Servicio de hospedaje x noche** en habitaciones dispuestas para acomodación múltiple, las cuales deben contar con baño privado, televisión por cable, Aire acondicionado o Ventilador, Internet y con mesa de estudio disponible.	**1**
	SUMINISTRO DE INDUMENTARIA DEPORTIVA DE PRESENTACIÓN, REGIONAL Y FINAL NACIONAL	
68	**BUZO PRESENTACIÓN:** Tela Riquelme 100% poliéster 1,50 de ancho en textura y calidad garantizada, con mínima posibilidad de motosidad, alto porcentaje de elasticidad, logos institucionales bordados o sublimados, TALLAS A CONVENIR CON EL SUPERVISOR	**1**
69	**PANTALÓN SUDADERA**: Tela náutica de la fayette tejido plano, 100% poliéster, no destiñe o decolora, no encoge, peso 134.00 más o menos 5 grm con forro logos institucionales bordados o bordados. TALLAS A CONVENIR CON EL SUPERVISOR	**1**
	SUMINISTRO DE UNIFORMES DE COMPETENCIA, REGIONAL Y FINAL NACIONAL	
70	**UNIFORME COMPETENCIA FUTBOL - FUTBOL SALON - FUTBOL SALA:** Camiseta pantaloneta y medias, dos logos, número en camiseta y pantaloneta camiseta manga larga y pantaloneta en tela VANIZADA, procesado en Transfer, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon.	**1**
71	**UNIFORME COMPETENCIA BALONCESTO:** Camiseta manga sisa pantaloneta y medias, dos logos, número en camiseta y pantaloneta, en tela VANIZADA, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon. dos logos institucionales bordados.	**1**
72	**UNIFORME COMPETENCIA VOLEIBOL**: Camiseta manga corta pantaloneta (20) y Pantaloneta Licrado corta (20) y medias, dos logos, número en camiseta adelante y atrás y pantaloneta, en tela VANIZADA, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; media corta 100% nylon dos logos institucionales bordados.	**1**
73	**UNIFORMES ATLETISMO LANZADORES:** Camiseta sisa y pantalón al tobillo separadas micro fibra de poliéster, absorbe la humedad y la esparce a un área amplia para que se evapore rápidamente. dos logos institucionales bordados.	**1**
74	**UNIFORMES ATLETISMO PISTA:** Camiseta manga sisa pantaloneta y medias, dos logos, número en camiseta y pantaloneta, en tela FAST DRY, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon, dos logos institucionales bordados.	**1**
75	**UNIFORME DE TAEKWONDO:** Uniforme para Taekwondo 60% algodón y 40% Poliéster Tallas 7 (210)	**1**
76	**UNIFORMES DE BOXEO:** Camiseta manga sisa pantaloneta y medias, dos logos, número en camiseta y pantaloneta, en tela FAST DRY, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon, dos logos institucionales bordados.	**1**
77	**UNIFORMES DE NATACION:** Pantaloneta short en licra pesado, trusa licra pesada con sus respectivo gorro y gafas.	**1**
78	**UNIFORMES DE AJEDREZ:** Pantaloneta short en gean o drill, Camiseta manga corta, en tela VANIZADA, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; media corta 100% nylon dos logos institucionales bordados.	**1**
79	**UNFORMES DE TENIS DE MESA:** Camiseta manga sisa pantaloneta y medias, dos logos, número en camiseta y pantaloneta, en tela VANIZADA, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon. dos logos institucionales bordados.	**1**
80	**UNIFORMES DE BÁDMINTON:** Camiseta manga sisa pantaloneta y medias, dos logos, número en camiseta y	**1**

	pantaloneta, en tela VANIZADA, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon. dos logos institucionales bordados.	
81	**UNIFORMES DE PATINAJE DE CARRERAS Y RUTA:** Uniforme con textiles inteligentes, cuenta con: Protección UV UPF30+, Confort Fit, Secado rápido, Transpirable, Refinado al tacto, Control de humedad y de olores, Elongación Bidireccional Tejido regulador de temperatura, Sistema de paneles con ajuste ergonómico	**1**
82	**UNIFORMES DE BALONMANO:** Camiseta pantaloneta y medias, dos logos, número en camiseta y pantaloneta camiseta manga larga y pantaloneta en tela VANIZADA, procesado en Transfer, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon.	**1**
SUMINISTRO DE INDUMENTARIA DEPORTIVA FASES DEPARTAMENTALES		
83	**BALONES BALONCESTO:** Cubierta de cuero pu composite, construcción tipo laminado al calor. Enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad. Neumático en caucho de butilo de dos capas. Peso 580 a 650g. Circunferencia 75 a 78 cm. Rebote 120 a 140cm	**1**
84	**BALONES FUTBOL**: Tecnología CMI Cámara interior de butilo de dos capas. Textil interno microperforado. Cubierta en pu. Peso 420 a 445g. Circunferencia 68.5 a 69.5cm rebote 135 a 155cm Nª 5	**1**
85	**BALONES FUTBOL SALÓN:** Cubierta en material japonés. Construcción tipo laminado al calor. Neumático de butilo de dos capas. Peso 440 a 450g. Circunferencia 60 a 62cm. Rebote 25 a 35cm	**1**
86	**BALONES FUTBOL SALA:** Cosido a mano. Reforzado con cuatro capas en material textil cubierta en material pu japonés. Peso 400 a 440g. Circunferencia 62 a cm	**1**
87	**BALONES VOLEIBOL:** Balón Voleibol profesional. Oficial de la Federación Colombiana de Voleibol. Aprobado por FIVB. Construcción tecnología FLISTACTEC. Diseño 18 paneles. Construcción Laminado. Neumático Butilo. Color Blanco, Rojo, Verde. Circunferencia 65 a 67cm, peso 260 a 280g	**1**
88	**MALLAS VOLEIBOL:** En nylon trenzado de 3mm incluye antenas, porta antenas y cable de acero, profesional	**1**
89	**MALLAS DE FUTBOL DE SALON:** Nylon de alta calidad calibre no. 5	**1**
90	**MALLAS DE AROS DE BALONCESTO:** Nylon de alta calidad calibre N°5	**1**
91	**MALLAS DE FUTBOL**: Nylon de alta calidad calibre no. 5	**1**
POLIZAS PARA LOS DEPORTISTAS PARTICPANTES EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES		
92	**COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO** Muerte Accidental $30.000.000 Incapacidad Total y Permanente por Accidente - $30.000.000 Auxilio Funerario por Muerte Accidental - $6.000.000 Gastos Medicos por Accidente (Por Reembolso) - $6.000.000 Gastos de Traslado (Por Reembolso) - $6.000.000	**1**
MEDICAMENTOS		
93	Esparadrapo Hospitalario - Quirúrgico	**1**
94	Voltarem en gel x 60 Gramos	**1**
95	Piroxicam en gel x 40 Gramos	**1**
96	Venda elástica color piel de 6x5 yardas	**1**
97	Linimento deportivo spray	**1**
98	Bandas elásticas de theraband dorada, plateada y negra	**1**
ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES		
99	Pendón pasacalle. Banner 5.0 Metros por 0.8 metros con espacio para tubería o madera - Diseño a convenir con el Supervisor	**1**
GARANTIZAR REFRIGERIOS		
100	Garantizar Refrigerios, cualquiera de las siguientes opciones: **Opción 1**. Sándwich de jamón, pollo y queso mas jugo natural en vaso de 14OZ	**1**

	Opción 2. Arroz con leche con queso, uvas pasas y galletas en vaso de 14OZ	
	Opción 3. Parfait	
ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL ACTO INAUGURAL		
101	Garantizar el alquiler de Tarima : Disponer para el desarrollo del evento Instalación y retiro de Tarima de aproximadamente de 9m de ancho por 6m de largo en el lugar donde se disponga para el evento.	**1**
102	Garantizar el alquiler de Pantalla: Disponer para el desarrollo del acto inaugural, instalación y retiro de pantalla de 6 m de ancho por 4 m de alto.	**1**
103	Garantizar el alquiler de sillas para el evento inaugural.	**1**
104	Garantizar el sonido profesional para la inauguración, animación y desarrollo.	**1**

De igual manera el contratista en su oferta ofreció como adicional lo siguiente:

OFERTA ADICIONAL
EL oferente que acredite que el sonido profesional para la inauguración, animación y desarrollo de los juegos Intercolegiados cuenta con las siguientes especificaciones teniendo en cuenta la Instalación de un sonido profesional (SISTEMA LINE ARRAY: 6 cajas profesionales a 2 vías B&C LINE ARRAY - 4 Bajos dobles de 18" B&C de 3.000 Wtts. OUTBOART: 1 Consola SOUNDCRAFT SI EXPRESSION 3 - 1 Controlador digital DBX DRIVERACK 260 - 2 amplificadores QSC RMX 5050ª - 1 amplificador PAUDIO RX-10.000Q - 2 amplificador CROWN XLS 2.000. SISTEMA DE MONITOREO: 4 Monitor Activos RCF 700 Wtts c/u. MICROFONOS: 2 Micrófono SHURE BLX24/SM58 inalámbrico - 4 Micrófonos SHURE SM58 - 4 Bases para micrófono PROEL italianas. ILUMINACION: 06 Par LED LPC006 - 02 cabezas LM108 - 02 Cabezas beam R7 - 01 Consolas DMX. SISTEMA DE CORRIENTE: Distribuidor de corriente profesional con 3 fases, neutro y tierra precableado internamente para el óptimo funcionamiento de los equipos. PERSONAL TECNICO: 2 Free lance)
El oferente que garantice un artista musical local a convenir con el supervisor para el acto innaugural de la final departamental de los juegos intercolegadios para la vigencia 2026 que su presentacion dure alrededor de una hora.

QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá como lugar de ejecución el Departamento del Caquetá y los demás territorios del país en los que se desarrollen los eventos de carácter nacional objeto de la presente contratación. Para todos los efectos legales y contractuales, se establece como domicilio contractual el municipio de Florencia, departamento del Caquetá.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La ejecución del contrato será contada a partir de la expedición del RP, aprobación de la póliza y firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

7.1 DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECIFICO:

El CONTRATISTA, Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Ejecutar en su totalidad el objeto contractual, de acuerdo con sus obligaciones y especificaciones técnicas.

2. Presentar un Plan Operativo que incluye la realización de los zonales y final departamental y un cronograma, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Mantener los precios de los bienes requeridos y del servicio conforme al objeto del presente contrato hasta la entrega y suministro de estos y durante la vigencia de la ejecución del contrato.
4. Proveer todos los bienes y servicios conforme lo indica el contrato, de excelente calidad y presentación.
5. Ejecutar a cabalidad el objeto contractual conforme a las siguientes líneas de inversión:
   - Honorarios de juzgamiento para la realización de las Fases Zonales y final departamental.
   - Transporte intermunicipal e interno para los deportistas, docentes, entrenadores que participen en las fases zonales y final departamental.
   - Alojamiento y alimentación para cada uno de los participantes en las fases zonales y final departamental para las categorías, Pre Juvenil y Juvenil.
   - Servicio de primeros auxilios, ambulancia, grupo de apoyo en los escenarios deportivos en competencia de la final departamental.
   - Hidratación para los deportistas, docentes, entrenadores, jueces, árbitros en las Fases zonales y final departamental.
   - Implementación deportiva para la final Departamental.
   - Adecuación de Escenarios Deportivos (demarcaciones de escenarios e iluminación y puesta punto).
6. El servicio de alimentación debe contar con desayuno, almuerzo y cena, para los deportistas, docentes/entrenadores, oficiales de delegación y jueces, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor y deberá estar aprobado por un nutricionista.
7. El Hospedaje deberá ser ofrecido en Establecimientos Comerciales (Hoteles, Residencias, Hostales) que garanticen un buen servicio de estadía a los participantes del programa.
8. El personal autorizado para garantizar el Juzgamiento deberá cumplir con requisitos de capacitación relacionado con su deporte en los últimos cinco (5) años y anexar certificación expedida por la liga respectiva.
9. Atender las directrices y lineamientos establecidos por el ICDR CAQUETA y el Programa Juegos Intercolegiados.
10. Presentar informe pormenorizado al supervisor del Contrato cuando este lo requiera.
11. Presentar un informe final con contenido técnico, administrativo y financiero al supervisor del Contrato con la respectiva relación de gastos, relación de las actividades realizadas con cronograma real de ejecución y logros obtenidos con registro fotográfico dentro de los 15 días siguientes a la finalización de las fases zonales y final departamental.
12. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. El contratista mantendrá indemne al ICDR CAQUETÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
13. Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar, según la normatividad actual y el régimen aplicable.

15. Presentar la factura, previo visto bueno del supervisor del contrato.
16. Tener personal disponible para la organización, logística y gestión necesaria para el adecuado desarrollo y ejecución del Contrato.
17. El contratista deberá tener en cuenta el cuadro de las actividades a desarrollar, así como también del presupuesto desglosado y detallado de la fase zonal y final departamental.
18. Informar al ICDR CAQUETÁ dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la institución.
19. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el ICDR CAQUETÁ por conducto del Supervisor.
20. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
21. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de una modificación adicional.
22. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el ICDR CAQUETÁ.
23. El contratista deberá reintegrar al Instituto el saldo de los recursos aportados que no sean ejecutados dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato.
24. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Presentar al supervisor del contrato cuando lo requiera, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL CAQUETÁ

1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3) Hacer los pagos conforme sea pactado con el contratista.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
7) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

7.4 Plazo de Liquidación: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevara a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, articulo 60 y ley 1150 de 2007, articulo 11, modificado por el Decreto 18 de 2012 articulo 217 y demás normas que los complemente, modifique o adiciones.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del contrato para el presente proceso será de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS MCTE ($ 840.000.000),** incluido IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Parágrafo Uno: El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial, bajo la modalidad de precios unitarios en monto agotable**,** con ejecución por demanda, es decir, los pagos se realizarán con base en los bienes y servicios efectivamente solicitados, entregados y prestados, descontando su valor del monto total del contrato. No se reconocerán reajustes ni actualizaciones, salvo por desequilibrio económico debidamente comprobado y no imputable al contratista.

Parágrafo Dos: *Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en éste presupuesto.* El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

Referente al estudio de costo para determinar el valor que el Instituto debe pagar por el servicio para calcular el valor promedio unitario y realizar el servicio, la entidad procedió a realizar un promedio, determinando el valor máximo promedio para el objeto de la contratación. Quedando así los siguientes valores unitarios

FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Florencia, Caquetá, 11 de agosto de 2026

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ - ICDR CAQUETÁ
Cra. 11 Villa Olímpica
Florencia - Caquetá

Asunto. Propuesta económica para la Licitación Pública No. 002-LICP-26

Comedidamente presento oferta económica dentro de la Licitación Pública de la referencia, para proveer o prestar los bienes y servicios requeridos por la Entidad:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	Valor Unitario	CANT.	Valor Total con impuestos incluidos
	PLAN DE CONTINGENCIA - FINAL DEPARTAMENTAL – FLORENCIA				
1	Servicio y elaboración del plan de contingencia que cuente con los procedimientos e instrucciones para el desarrollo normal de los juegos Intercolegiados brindando el Servicio de primeros auxilios, ambulancia y grupo de apoyo en escenarios deportivos durante el desarrollo de las jornadas deportivas.	Unidad	$8.000.000	1	$8.000.000
	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES				
2	Adecuación, mejoramiento y alistamiento para la competencia de los escenarios deportivos.	Unidad	$1.000.000	1	$1.000.000
	SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES				
3	**BALONCESTO**: Servicio de juzgamiento cada partido deberá contar con 2 (dos) jueces centrales, un anotador y un cronometrador, certificados por la liga de baloncesto.	Unidad	$165.000	1	$165.000
4	**FUTBOL DE SALON**: Servicio de juzgamiento cada partido deberá contar con 2 (dos) jueces centrales y un anotador-cronometrador, certificados por la liga de futbol de salón.	Unidad	$165.000	1	$165.000
5	**FUTBOLSALA**: Servicio de juzgamiento cada partido deberá contar con 2 (dos) jueces centrales y un anotador-cronometrador, certificados por la liga de futbol.	Unidad	$165.000	1	$165.000
6	**VOLEIBOL**: Servicio de juzgamiento cada partido deberá contar con 2 (dos) jueces centrales y un anotador certificado.	Unidad	$165.000	1	$165.000
7	**FUTBOL**: Servicio de juzgamiento cada partido deberá contar con 1 (un) juez central y dos jueces de línea, certificados por la liga de futbol.	Unidad	$210.000	1	$210.000
8	**BALONMANO**: servicio por competencia juzgamiento de Balonmano con 3 (tres) jueces certificados.	Unidad	$165.000	1	$165.000
9	**ATLETISMO**: servicio de una (1) jornada de juzgamiento de atletismo con 3 (tres) jueces certificados por la liga.	Unidad	$470.000	1	$470.000
10	**AJEDREZ**: servicio de una (1) jornada de juzgamiento de ajedrez con 2 (dos) jueces certificados por la liga.	Unidad	$297.000	1	$297.000
11	**PATINAJE DE CARRERAS Y RUTA**: servicio de una (1) jornada de juzgamiento de patinaje con 2 (dos)jueces certificados por la liga.	Unidad	$264.000	1	$264.000
12	**NATACIÓN**: servicio de una (1) jornada de juzgamiento de Natación con 2 (dos) jueces certificados.	Unidad	$660.000	1	$660.000
13	**TENIS DE MESA**: servicio de una (1) jornada de juzgamiento de tenis de mesa con 2 (dos) jueces.	Unidad	$297.000	1	$297.000
14	**BADMINTON**: servicio de una (1) jornada de juzgamiento de Badminton con 2 (dos) jueces certificados.	Unidad	$868.000	1	$868.000
15	**TAEKWONDO**: servicio de una (1) jornada de juzgamiento de taekwondo con 2 (dos) jueces certificados por la liga.	Unidad	$410.000	1	$410.000
16	**BOXEO**: servicio de una (1) jornada de juzgamiento de boxeo con 2 (dos) jueces certificados.	Unidad	$1.650.000	1	$1.650.000
	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES				

17	Paca de agua en Bolsa por 15 Unidades en presentación individual de 300ml.	Unidad	$7.000	1	$7.000
SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES					
Servicio de transporte de pasajeros por carretera desde el municipio de origen al municipio sede del evento y viceversa, en vehículos buses tipo escalera y/o autobús Dream liner con capacidad de 45 pasajeros, que deben cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de deportistas, jueces y directivos del programa juegos Intercolegiados. El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías de Salud Departamentales y/o Municipales, y las normas establecidas por el Ministerio de Transporte para este tipo de servicio.					
ZONAL 1 - SAN JOSE DEL FRAGUA					
18	Ruta: Milán - San José del Fragua - Milán	Unidad	$2.800.000	1	$2.800.000
19	Ruta: Curillo - San José del Fragua - Curillo	Unidad	$1.730.000	1	$1.730.000
20	Ruta: Albania - San Jose del Fragua - Albania	Unidad	$820.000	1	$820.000
21	Ruta: Belen - San José del Fragua - Belen	Unidad	$820.000	1	$820.000
ZONAL 2 - SOLITA					
22	Ruta: Valparaíso - Solita - Valparaíso	Unidad	$2.000.000	1	$2.000.000
23	Ruta: Morelia - Solita - Morelia	Unidad	$2.500.000	1	$2.500.000
24	Ruta: Montañita - Solita - Montañita	Unidad	$3.000.000	1	$3.000.000
ZONAL 3 - PUERTO RICO					
25	Ruta: Doncello - Puerto Rico - Doncello	Unidad	$1.300.000	1	$1.300.000
26	Ruta: Paujil - Puerto Rico - Paujil	Unidad	$1.480.000	1	$1.480.000
27	Ruta: San Vicente - Puerto Rico - San Vicente	Unidad	$1.800.000	1	$1.800.000
28	Ruta: Cartagena del Chaira - Puerto Rico - Cartagena del Chaira	Unidad	$2.700.000	1	$2.700.000
FINAL DEPARTAMENTAL - FLORENCIA					
29	Ruta: San Vicente - Florencia - San Vicente	Unidad	$3.300.000	1	$3.300.000
30	Ruta: Puerto Rico - Florencia - Puerto Rico	Unidad	$2.800.000	1	$2.800.000
31	Ruta: Doncello - Florencia - Doncello	Unidad	$2.200.000	1	$2.200.000
32	Ruta: Paujil- Florencia - Paujil	Unidad	$1.800.000	1	$1.800.000
33	Ruta: Montañita - Florencia - Montañita	Unidad	$1.400.000	1	$1.400.000
34	Ruta: Cartagena del Chaira- Florencia - Cartagena del Chaira	Unidad	$2.900.000	1	$2.900.000
35	Ruta: Curillo - Florencia - Curillo	Unidad	$2.700.000	1	$2.700.000
36	Ruta: Albania - Florencia - Albania	Unidad	$2.100.000	1	$2.100.000
37	Ruta: Solita - Florencia - Solita	Unidad	$2.900.000	1	$2.900.000
38	Ruta: Valparaíso - Florencia - Valparaíso	Unidad	$2.200.000	1	$2.200.000
39	Ruta: San José del Fragua - Florencia - San José del Fragua	Unidad	$1.800.000	1	$1.800.000
40	Ruta: Belen de los Andaquies - Florencia - Belen de los Andaquies	Unidad	$1.500.000	1	$1.500.000
41	Ruta: Morelia- Florencia - Morelia	Unidad	$1.100.000	1	$1.100.000
42	Ruta: Milán - Florencia - Milán	Unidad	$2.400.000	1	$2.400.000
43	Transporte Interno por día de desplazamiento terrestre interno en la ciudad de Florencia, en la rutas hotel – lugar de competencia - acto inaugural – sitio de llegada de las delegaciones, según el cronograma de actividades del evento. El servicio deberá prestarse en vehículos adecuados, con condiciones de seguridad, comodidad y disponibilidad oportuna, garantizando la movilidad eficiente de los participantes durante su permanencia en la ciudad.	Unidad	$1.100.000	1	$1.100.000
SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO TIQUETES					
44	Ruta: Florencia - San José - Florencia	Unidad	$110.000	1	$110.000
45	Ruta: Florencia - Solita - Florencia	Unidad	$170.000	1	$170.000
46	Ruta. Florencia - Puerto Rico - Florencia	Unidad	$140.000	1	$140.000
SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES					
Garantizar el transporte fluvial tipo tiquete, los vehículos fluviales deben cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de deportistas, jueces y directivos del programa juegos Intercolegiados. El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.					
47	Ruta: Solano - Solita - Solano - "Zonal 2"	Unidad	$140.000	1	$140.000
48	Solano - Puerto Arango - Solano - "Fina Departamental"	Unidad	$350.000	1	$350.000
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES Y PARTICIPACION NACIONAL					
ALIMENTACION: El servicio de alimentación corriente, deberá contar con desayuno, almuerzo y cena, para los deportistas, docentes/entrenadores, oficiales de delegación, jueces y voluntariado, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios.					
ZONAL 1 - SAN JOSE DEL FRAGUA					
49	Garantizar los DESAYUNOS: Desayuno consistente en Lácteos, fruta, proteína, cereales, verduras. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o	Unidad	$20.000	1	$20.000

	municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.				
50	Garantizar los ALMUERZOS Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	$21.000	1	$21.000
51	Garantizar CENAS Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, frutas, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	$21.000	1	$21.000
	ZONAL 2 - SOLITA				
52	Garantizar los DESAYUNOS: Desayuno consistente en Lácteos, fruta, proteína, cereales, verduras. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	$20.000	1	$20.000
53	Garantizar los ALMUERZOS Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	$21.000	1	$21.000
54	Garantizar CENAS Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, frutas, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	$21.000	1	$21.000
	ZONAL 3 - PUERTO RICO				
55	Garantizar los DESAYUNOS: Desayuno consistente en Lácteos, fruta, proteína, cereales, verduras. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	$20.000	1	$20.000
56	Garantizar los ALMUERZOS Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	$21.000	1	$21.000
57	Garantizar CENAS Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, frutas, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	$21.000	1	$21.000
	FINAL DEPARTAMENTAL - FLORENCIA				
58	Garantizar los DESAYUNOS: Desayuno consistente en Lácteos, fruta, proteína, cereales, verduras. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	$20.000	1	$20.000
59	Garantizar los ALMUERZOS Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	$21.000	1	$21.000
60	Garantizar CENAS Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, frutas, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para	Unidad	$21.000	1	$21.000

	este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.				
	ZONAL REGIONAL, FINAL NACIONAL				
61	Garantizar los DESAYUNOS: Desayuno consistente en Lácteos, fruta, proteína, cereales, verduras. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	$25.000	1	$25.000
62	Garantizar los ALMUERZOS Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	$25.000	1	$25.000
63	Garantizar CENAS Platos con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, frutas, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	Unidad	$25.000	1	$25.000
	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES				
	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple y acomodación sencilla, El alojamiento contratado, deberá cumplir con el cupo de acomodación por habitación, velando por la protección y seguridad de los deportistas y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y acordada con el supervisor.				
	ZONAL 1 - SAN JOSE DEL FRAGUA				
64	Servicio de hospedaje x noche en habitaciones dispuestas para acomodación múltiple, las cuales deben contar con baño privado, televisión por cable, Aire acondicionado o Ventilador, Internet y con mesa de estudio disponible.	Unidad	$ 65.000	1	$ 65.000
	ZONAL 2 - SOLITA				
65	Servicio de hospedaje x noche en habitaciones dispuestas para acomodación múltiple, las cuales deben contar con baño privado, televisión por cable, Aire acondicionado o Ventilador, Internet y con mesa de estudio disponible.	Unidad	$ 65.000	1	$ 65.000
	ZONAL 3 - PUERTO RICO				
66	Servicio de hospedaje x noche en habitaciones dispuestas para acomodación múltiple, las cuales deben contar con baño privado, televisión por cable, Aire acondicionado o Ventilador, Internet y con mesa de estudio disponible. x dos noches	Unidad	$ 65.000	1	$ 65.000
	FINAL DEPARTAMENTAL - FLORENCIA				
67	Servicio de hospedaje x noche en habitaciones dispuestas para acomodación múltiple, las cuales deben contar con baño privado, televisión por cable, Aire acondicionado o Ventilador, Internet y con mesa de estudio disponible.	Unidad	$ 80.000	1	$ 80.000
	SUMINISTRO DE INDUMENTARIA DEPORTIVA DE PRESENTACIÓN, REGIONAL Y FINAL NACIONAL				
68	**BUZO PRESENTACIÓN**: Tela Riquelme 100% poliéster 1,50 de ancho en textura y calidad garantizada, con mínima posibilidad de motosidad, alto porcentaje de elasticidad, logos institucionales bordados o sublimados, TALLAS A CONVENIR CON EL SUPERVISOR	Unidad	$65.000	1	$65.000
69	**PANTALÓN SUDADERA**: Tela náutica de la fayette tejido plano, 100% poliéster, no destiñe o decolora, no encoge, peso 134.00 más o menos 5 grm con forro logos institucionales bordados o bordados. TALLAS A CONVENIR CON EL SUPERVISOR	Unidad	$110.000	1	$110.000
	SUMINISTRO DE UNIFORMES DE COMPETENCIA, REGIONAL Y FINAL NACIONAL				
70	**UNIFORME COMPETENCIA FUTBOL - FUTBOL SALON - FUTBOL SALA**: Camiseta pantaloneta y medias, dos logos, número en camiseta y pantaloneta camiseta manga larga y pantaloneta en tela VANIZADA, procesado en sublimado, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon.	Unidad	$115.000	1	$115.000
71	**UNIFORME COMPETENCIA BALONCESTO**: Camiseta manga sisa pantaloneta y medias, número en camiseta y pantaloneta, en tela VANIZADA, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon. dos logos institucionales sublimados..	Unidad	$105.000	1	$105.000
72	**UNIFORME COMPETENCIA VOLEIBOL**: Camiseta manga corta pantaloneta (20) y Pantaloneta Licrado corta (20) y medias, número en camiseta adelante y atrás y pantaloneta, en tela VANIZADA, la cual	Unidad	$105.000	1	$105.000

	permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; media corta 100% nylon dos logos institucionales sublimados.				
73	**UNIFORMES ATLETISMO LANZADORES**: Camiseta sisa y pantalón al tobillo separadas micro fibra de poliéster, absorbe la humedad y la esparce a un área amplia para que se evapore rápidamente. dos logos institucionales sublimados.	Unidad	$105.000	1	$105.000
74	**UNIFORMES ATLETISMO PISTA**: Camiseta manga sisa pantaloneta y medias, número en camiseta y pantaloneta, en tela FAST DRY, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon, dos logos institucionales sublimados.	Unidad	$105.000	1	$105.000
75	**UNIFORME DE TAEKWONDO**: Uniforme para Taekwondo 60% algodón y 40% Poliéster Tallas a convenir con el supervisor.	Unidad	$400.000	1	$400.000
76	**UNIFORMES DE BOXEO**: Camiseta manga sisa pantaloneta y medias, número en camiseta y pantaloneta, en tela FAST DRY, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon, dos logos institucionales sublimados.	Unidad	$105.000	1	$105.000
77	**UNIFORMES DE NATACION**: Pantaloneta short en licra pesado, trusa licra pesada con sus respectivo gorro y gafas.	Unidad	$250.000	1	$250.000
78	**UNIFORMES DE AJEDREZ**: Pantaloneta short en gean o drill, Camiseta manga corta, en tela VANIZADA, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; media corta 100% nylon dos logos institucionales bordados.	Unidad	$150.000	1	$150.000
79	**UNFORMES DE TENIS DE MESA**: Camiseta manga sisa pantaloneta y medias, número en camiseta y pantaloneta, en tela VANIZADA, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon. dos logos institucionales bordados.	Unidad	$105.000	1	$105.000
80	**UNIFORMES DE BÁDMINTON**: Camiseta manga sisa pantaloneta y medias, número en camiseta y pantaloneta, en tela VANIZADA, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon. dos logos institucionales bordados.	Unidad	$105.000	1	$105.000
81	**UNIFORMES DE PATINAJE DE CARRERAS Y RUTA**: Uniforme con textiles inteligentes, cuenta con: Protección UV UPF30+, Confort Fit, Secado rápido, Transpirable, Refinado al tacto, Control de humedad y de olores, Elongación Bidireccional Tejido regulador de temperatura, Sistema de paneles con ajuste ergonómico	Unidad	$290.000	1	$290.000
82	**UNIFORMES DE BALONMANO**: Camiseta pantaloneta y medias, dos logos, número en camiseta y pantaloneta camiseta manga larga y pantaloneta en tela VANIZADA, procesado en Transfer, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon.	Unidad	$105.000	1	$105.000
	SUMINISTRO DE INDUMENTARIA DEPORTIVA FASES DEPARTAMENTALES				
83	**BALONES BALONCESTO**: Cubierta de cuero pu composite, construcción tipo laminado al calor. Enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad. Neumático en caucho de butilo de dos capas. Peso 580 a 650g. Circunferencia 75 a 78 cm. Rebote 120 a 140cm	Unidad	$570.000	1	$570.000
84	**BALONES FUTBOL**: Tecnología CMI Cámara interior de butilo de dos capas. Textil interno microperforado. Cubierta en pu. Peso 420 a 445g. Circunferencia 68.5 a 69.5cm rebote 135 a 155cm N° 5	Unidad	$520.000	1	$520.000
85	**BALONES FUTBOL SALÓN**: Cubierta en material japonés. Construcción tipo laminado al calor. Neumático de butilo de dos capas. Peso 440 a 450g. Circunferencia 60 a 62cm. Rebote 25 a 35cm	Unidad	$440.000	1	$440.000
86	**BALONES FUTBOL SALA**: Cosido a mano. Reforzado con cuatro capas en material textil cubierta en material pu japonés. Peso 400 a 440g. Circunferencia 62 cm a 64 cm	Unidad	$480.000	1	$480.000
87	**BALONES VOLEIBOL**: Balón Voleibol profesional. Oficial de la Federación Colombiana de Voleibol. Aprobado por FIVB. Construcción tecnología FLISTACTEC. Diseño 18 paneles. Construcción Laminado. Neumático Butilo. Color Blanco, Rojo, Verde. Circunferencia 65 a 67cm, peso 260 a 280g	Unidad	$460.000	1	$460.000
88	**MALLAS VOLEIBOL**: En nylon trenzado de 3mm incluye antenas, porta antenas y cable de acero, profesional	Unidad	$490.000	1	$490.000
89	**MALLAS DE FUTBOL DE SALON**: Nylon de alta calidad calibre n°. 5	Unidad	$260.000	1	$260.000

90	**MALLAS DE AROS DE BALONCESTO:** Nylon de alta calidad calibre N°5	Unidad	$100.000	1	$100.000
91	**MALLAS DE FUTBOL:** Nylon de alta calidad calibre n°. 5	Unidad	$420.000	1	$420.000
	POLIZAS PARA LOS DEPORTISTAS PARTICPANTES EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES				
92	COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO Muerte Accidental $30.000.000 Incapacidad Total y Permanente por Accidente - $30.000.000 Auxilio Funerario por Muerte Accidental - $6.000.000 Gastos Medicos por Accidente (Por Reembolso) - $6.000.000 Gastos de Traslado (Por Reembolso) - $6.000.000	Unidad	$15.000	1	$15.000
	MEDICAMENTOS				
93	Esparadrapo Hospitalario - Quirúrgico	Unidad	$99.000	1	$99.000
94	Voltarem en gel x 60 Gramos	Unidad	$50.000	1	$50.000
95	Piroxicam en gel x 40 Gramos	Unidad	$19.000	1	$19.000
96	Venda elástica color piel de 6x5 yardas	Unidad	$10.000	1	$10.000
97	Linimento deportivo spray	Unidad	$85.000	1	$85.000
98	Bandas elásticas de theraband dorada, plateada y negra	Unidad	$33.000	1	$33.000
	ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS FASES DEPARTAMENTALES				
99	Pendón pasacalle. Banner 5.0 Metros por 0.8 metros con espacio para tubería o madera - Diseño a convenir con el Supervisor	Unidad	$260.000	1	$260.000
	REFRIGERIOS				
100	Garantizar Refrigerios, cualquiera de las siguientes opciones: **Opción 1.** Sándwich de jamón, pollo y queso mas jugo natural en vaso de 14OZ **Opción 2.** Arroz con leche con queso, uvas pasas y galletas en vaso de 14OZ **Opción 3.** Parfait	Unidad	$ 13.000	1	$ 13.000
	ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTO INAUGURAL				
101	**Garantizar el alquiler de Tarima :** Disponer para el desarrollo del evento instalación y retiro de Tarima de aproximadamente de 9m de ancho por 6m de largo en el lugar donde se disponga para el evento.	Unidad	$ 4.500.000	1	$ 4.500.000
102	**Garantizar el alquiler de Pantalla:** Disponer para el desarrollo del acto inaugural, instalación y retiro de pantalla de 6 m de ancho por 4 m de alto.	Unidad	$ 7.000.000	1	$ 7.000.000
103	**Garantizar el alquiler de sillas** para el evento inaugural.	Unidad	$ 2.800	1	$ 2.800
104	**Garantizar el sonido profesional** para la inauguración, animación y desarrollo.	Unidad	$ 7.500.000	1	$ 7.500.000
	TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA		**$95.162.800**	**104**	**$95.162.800**

Cualquier información sobre esta propuesta se consulta en:

Nombre del establecimiento de comercio: **INGSERVIAMAZONIA ISA ZOMAC SAS**
Dirección del establecimiento de comercio: **CR 13 A 8 A 59, Barrio Juan XXIII, Florencia - Caquetá**
Teléfono: **+57 3102203952**
Celular: **+57 3102203952**
E mail: cristianescobarcarvajal@gmail.com

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente: **INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S. - NIT 901.380.905-8**

Oferta adicional

FORMATO 11. OFERTA ADICIONAL

Ciudad y fecha,

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ
Florencia- Caquetá

REFERENCIA: PROCESO DE LICITACION PUBLICA

Cordial saludo,

OFERTA ADICIONAL DEL PROPONENTE

OFERTA ADICIONAL DEL PROPONENTE (16 puntos)

El proponente que ofrezca y se comprometa a entregar lo descrito a continuación tendrá un puntaje adicional de 16 puntos.

OFERTA ADICIONAL	SI/NO	PUNTAJE MAXIMO OTORGADO 16 PUNTOS
EL oferente que acredite que el sonido profesional para la inauguración, animación y desarrollo de los juegos Intercolegiados cuenta con las siguientes especificaciones teniendo en cuenta la Instalación de un sonido profesional (SISTEMA LINE ARRAY: 6 cajas profesionales a 2 vías B&C LINE ARRAY - 4 Bajos dobles de 18" B&C de 3.000 Wtts. OUTBOART: 1 Consola SOUNDCRAFT SI EXPRESSION 3 - 1 Controlador digital DBX DRIVERACK 260 - 2 amplificadores QSC RMX 5050ª - 1 amplificador PAUDIO RX-10.000Q - 2 amplificador CROWN XLS 2.000. SISTEMA DE MONITOREO: 4 Monitor Activos RCF 700 Wtts c/u. MICROFONOS: 2 Micrófono SHURE BLX24/SM58 inalámbrico - 4 Micrófonos SHURE SM58 - 4 Bases para micrófono PROEL italianas. ILUMINACION: 06 Par LED LPC006 - 02 cabezas LM108 - 02 Cabezas beam R7 - 01 Consolas DMX. SISTEMA DE CORRIENTE: Distribuidor de corriente profesional con 3 fases, neutro y tierra pre cableado internamente para el óptimo funcionamiento de los equipos. PERSONAL TECNICO: 2 Free lance)	SI X	10 PUNTOS
El oferente que garantice un artista musical local a convenir con el supervisor para el acto innaugural de la final departamental de los juegos intercolegadios para la vigencia 2026 que su presentacion dure alrededor de un hora.	SI X	6 PUNTOS
Puntaje Otorgado:		**16 PUNTOS**

Atentamente,

Nombre del Proponente INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC SAS
Nombre del Representante Legal CRISTIAN LEONARDO ESCOBAR CARVAJAL
C. C. No.16.187.591 de Florencia
Matrícula Profesional No. 70254-146222
Correo electrónico cristianescoibarcarvajal@gmail.com
Teléfono 312203952
Ciudad Florencia Caquetá

CRISTIAN LEONARDO ESCOBAR CARVAJAL
Representante legal INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC SAS

NOVENA: FORMA DE PAGO El valor resultante del contrato conforme al desarrollo del proceso de selección, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos que resulten, se pagará de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES por evento realizado (Zonales o Final Departamental), se cancelara una vez presente el informe de ejecución de la fase (zonal, final), anexando el informe de ejecución con sus respectivos soportes para su legalización, previa certificación a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato adjuntando: las facturas respectivas y/o documento equivalente y la presentación de los pagos respectivos del sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley y según el régimen aplicable. El pago se realizará conforme a la disponibilidad del PLAN ANUAL DE CAJA (PAC) y/o liquidez de efectivo del Instituto.

PARAGRAFO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área de Tesorería del ICDR Caquetá.

DECIMA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CDP No.	136	**Valor del CDP**	**$ 840.000.000**
Fecha Expedición CDP	09/07/2026	**Fecha Vigencia CDP**	07/10/2026

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto.

DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS. –

El Proponente deberá constituir a favor la Entidad, garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, a saber: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones así:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad de servicio	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

NOTA 1: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.
NOTA 2: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.
NOTA 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados

DECIMA SEGUNDA: El contratista se obliga a mantener libre al ICDR DEL CAQUETÁ de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION: La supervisión general del contrato estará a cargo de quien designe la director del ICDR CAQUETÁ, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y los demás decretos y normas que le regulan.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada al ICDR CAQUETÁ de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS. - En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivado del presente contrato, el ICDR del Caquetá, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

El contratante tendrá la facultad de pactar con el (la) contratista las multas con el fin de conminarlas al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece en el contrato, para tales efectos las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del termino estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato para cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de las obligaciones incumplidas.

Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) contratista haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ICDR CAQUETÁ, podrá terminar el presente contrato, ya que en la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las normas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. - EL ICDR Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION DEL CAQUETÁ. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al ICDR CAQUETÁ, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEPTIMA: CESIÓN. - El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREAIÓN DEL CAQUETÁ.

DÉCIMA OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN. - EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION DEL CAQUETÁ. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ por esta causa.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones

y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

VIGESIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. - El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA. - Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES. - El Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá, hará efectiva en caso de incumplimiento por parte del contratista, de las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, y suscripción del acta de inicio, previamente con la aprobación de la garantía única de cumplimiento

VIGESIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEPTIMA DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de Florencia, Caquetá.

VIGESIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1** EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ Cra 11Villa olímpica Florencia Caquetá – Teléfono: 3160534370, correo electrónico: ventanillaunica2@ICDRcaqueta.gov.vo **2.)** El Contratista en la CR 6 2 69, Barrio EL CENTRO DE San Vicente del Caguán, Caquetá Cel. 310 220 3952, correo electrónico: cristianescobarcarvajal@gmail.com

Para constancia se firma de manera electrónica en la plataforma de SECOP II

POR EL INSTITUTO

Aprobó:
JHON FILIAR SILVA BEDOYA
Directo Encargado
Resolución No. 113 del 26/08/2026

Revisó:
HAROL MAURICIO LOPEZ VASQUEZ
Abogado jurídico – Contractual ICDR

Proyectó:
GLORIA PATRICIA CASTRO PERDOMO
Prof. Universitario ICDR

POR EL CONTRATISTA

Aprobó:
INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S.
NIT. 901380905-8
Rep. Legal**: CRISTIAN LEONARDO ESCOBAR C.**
CC. 16.187.591